

*Ley C. Barata,*

496

**D I C T A M E N**

que acompaña al

**PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO**

para el

**AÑO DE 1927**

formulado por el señor Teniente Alcalde Delegado de  
Hacienda, aprobado por la Comisión municipal  
Permanente, y estados comparativos por  
conceptos, con relación al  
presupuesto actual



MADRID  
IMPRESA MUNICIPAL

1926

**D I C T A M E N**

que acompaña al

**PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO**

para el

**AÑO DE 1927**

formulado por el señor Teniente Alcalde Delegado de  
Hacienda, aprobado por la Comisión municipal  
Permanente, y estados comparativos por  
conceptos, con relación al  
presupuesto actual



MADRID  
IMPRESA MUNICIPAL

1926



## A la excelentísima Comisión municipal Permanente:

El Teniente Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el adjunto proyecto de presupuesto para el ejercicio económico correspondiente al año de 1927.

Se cifra este presupuesto en 72.201.570,65 pesetas para gastos e ingresos.

La Secretaría formuló el anteproyecto del presupuesto de gastos, cifrando éstos en pesetas 77.188.360,86, y la Intervención cifró los ingresos con arreglo a la recaudación del ejercicio anterior en 64.744.676,65 pesetas.

La diferencia de 12.443.684,21 pesetas de los gastos sobre los ingresos, proponía la Intervención, en cumplimiento de preceptos legales, fuera nivelada, pagando el Estado los gastos de instrucción primaria nacional (1.722.575,12 pesetas), rebajando los aumentos en algunas consignaciones propuestas por los Jefes de los Servicios (1.000.000 de pesetas), suprimiendo el crédito para la construcción de tres casas de baños (375.000 pesetas), ídem para la reparación de los viajes antiguos (350.000 pesetas), ídem para nueva pavimentación (1.500.000 pesetas), ídem para la continuación de las obras de urbanización de la calle de Hermosilla (40.000 pesetas) y reforzando los ingresos con los aumentos que luego menciono y que importan 7.456.894 pesetas.

\* \* \*

La merma considerable que se observa en los ingresos en comparación con los obtenidos en ejercicios anteriores no obedece a bajas en la recaudación, sino a recientes disposiciones del Gobierno de S. M. desgravando los vinos, suprimiendo el recargo municipal del impuesto del Timbre sobre espectáculos públicos, imposibilitando el cobro de las 16 centésimas de la Contribución urbana para gastos de enseñanza, que privan al Ayuntamiento de un ingreso importante pesetas 6.849.174.

Desprovisto el Ayuntamiento de estos ingresos, privado de otros por propia voluntad, obligado a sufragar ciertas cargas impuestas por mandatos del poder público que elevan sensiblemente el presupuesto de gastos, acrecentados éstos por el desarrollo dado a ciertos servicios al ampliarlos y perfeccionarlos, y por el afán inmoderado—con arranque en Concejos anteriores y persistencia en el actual—, de encomendar al Ayuntamiento solución de problemas que competen a otros organismos, es en extremo difícil formular un presupuesto que responda a las necesidades del Municipio y a las obligaciones del Ayuntamiento, un presupuesto, en el cual, a más de dotar los servicios municipales en la medida que requiere su actual desarrollo, quedase un remanente que sirviera de base para la formación de un presupuesto extraordinario en el cual acometer las mejoras urbanas más perentorias y ejecutar otros gastos de primer establecimiento de urgente realización, ya que los presupuestos ordinarios deben, a nuestro juicio, limitarse al sostenimiento y conservación de los servicios.

Las dificultades que entraña la formación del presupuesto para el próximo ejercicio, se condensan en la cifra dada por Secretaría para gastos, y la muy inferior fijada por la Intervención para ingresos, y en la obligación ineludible impuesta por el Estatuto de no formular un presupuesto con déficit inicial.

Para dar cumplimiento a este precepto estatutario no había más que dos soluciones: una, forzar los ingresos, elevando las tarifas de los tributos existentes, restableciendo las exenciones del impuesto de inquilinato acordada por este Concejo, e implantando nuevos tributos y tasas; otra, reducir los gastos fijados por Secretaría a la cifra de ingresos dada por Intervención.

La primera solución es contraria a la política seguida por el actual Concejo, encaminado siempre a suavizar los gravámenes que pesan sobre la masa del vecindario o sobre industrias poco florecientes; la segunda supondría, de una parte supeditar los gastos a los ingresos, medida contraria a las normas de la Economía pública; y de otra desquiciar la actual estructura de los servicios municipales; pero la reducción de los gastos es de tal monta, que llevaría implícita o la supresión de algunos o la merma de la dotación actual, lo que les haría ineficaces, todo ello con evidente perjuicio para el vecindario.

\* \* \*

A la cifra de gastos fijada por Secretaría ha agregado esta Delegación algunas sumas para dar cumplimiento a obligaciones impuestas por el Poder público (gastos para elecciones) o por acuerdos municipales (Escuela de Jardinería, crédito del Matadero a favor de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal, etc., etc.) y para mejoras de material y personal de algunos servicios (prendas menores de la Guardia Municipal, aumento en la dotación de Imprevistos, etcétera, etc.), no incluidas en el proyecto de Secretaría, y cuya totalidad asciende a 362.622,23 pesetas, y hace elevar el presupuesto de gastos a 77.510.983,09 pesetas.

Revisado el anteproyecto de presupuesto de gastos por esta Delegación con ánimo de reducir hasta el máximo posible lo consignado para cada concepto, y asesorada en esta labor por los señores Jefes de los distintos servicios municipales, se han podido aminorar los gastos en pesetas 5.309.412,44, quedando reducido por tanto el presupuesto de gastos a 72.201.570,65 pesetas, o sean 2.185.132,13 pesetas menos que el vigente, según puede verse por la detallada relación adjunta.

Para conseguir la minoración indicada se han eliminado del proyecto de Secretaría los gastos de primer establecimiento, se han reducido al límite posible las necesidades de cada servicio en forma que, si bien impide su desarrollo y perfeccionamiento, no perjudica su eficacia actual, y, por último, se han cercenado ostensiblemente aquellos gastos destinados a fines que caen fuera de las obligaciones municipales. En este último extremo, el presupuesto no refleja el criterio de esta Delegación, que hubiera sido más riguroso, más radical; pero la sospecha de que no fuera compartido nuestro criterio y el temor de que una poda profunda motivara una floración más numerosa, hizo que limitáramos nuestro intento.

\* \* \*

Existiendo entre el importe del presupuesto de gastos (72.201.570,65 pesetas) y la cifra de ingresos fijada por la Intervención (64.744.676,65 pesetas) una diferencia o déficit de 7.456.894 pesetas, y ante la imposibilidad, a nuestro juicio, de reducir los gastos más de lo que se han reducido (5.309.412,44 pesetas), es imprescindible para nivelar el presupuesto reforzar los ingresos hasta cubrir la diferencia. Para ello propone la Intervención, y esta Delegación acepta, la enajenación de los solares de la Villa y edificios que no tengan aplicación acordada para servicios municipales (5.893.000 pesetas); aumento del 0,50 por 100 en la tasa por aprovechamiento por los dueños de las fincas del servicio de alcantarillado (506.000), aumento del 0,15 por 100 sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones de capital superior a 1.000.000 de pesetas (157.894) y restablecimiento del impuesto de inquilinato a los alquileres superiores a 100 pesetas mensuales (900.000).

De todos los aumentos propuestos, sólo el restablecimiento del inquilinato (en una tercera parte aproximadamente de las exenciones acordadas por este Concejo), grava a las clases poco pudientes, los demás recaen sobre propietarios de fincas o afectan a entidades poderosas.

No somos partidarios de la venta en bloque de las propiedades del Ayuntamiento, aunque no tengan aplicación inmediata a servicios municipales, porque pudieran tenerla en lo futuro, pero aceptamos la idea como mal menor, pues de otro modo habría que acudir a nuevos tributos o elevar los existentes para conseguir el numerario que dicha enajenación ha de proporcionar.

Es incompatible con nuestro modo de ver y sentir la economía municipal, el restablecimiento del inquilinato. Hemos cooperado a establecer las exenciones. Hemos abogado por su casi total desaparición. La necesidad de formular un presupuesto sin déficit nos obliga a aceptar su restablecimiento, con la esperanza de que no tenga efectividad, bien porque las compensaciones ofrecidas por el Estado hagan innecesario éste y demás aumentos que se proponen, bien porque las iniciativas del Pleno nivelen el presupuesto prescindiendo de los aumentos que consignamos, bien porque otras fuentes, hoy inconcretas, proporcionen los rendimientos que con el inquilinato se buscan.

\* \* \*

Queda, pues, con las disminuciones en los gastos propuestos por esta Delegación, y el aumento en los ingresos propuestos por la Intervención y aceptados por el que suscribe, nivelado y cifrado el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico del año 1927 en pesetas 72.201.570,65.

Deseo nuestro era presentar un superávit de consideración para que en él cupieran las prudentes iniciativas de los señores Concejales. Las dificultades han sido superiores a nuestra voluntad y a nuestra competencia.

Por todo lo expuesto, el Teniente Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación del aludido presupuesto de gastos e ingresos, Apéndices y Ordenanzas de exacciones que se acompañan para el próximo ejercicio económico de 1927, así como de las conclusiones siguientes:

Primera. A partir de la vigencia de este presupuesto, se amortizarán el 25 por 100 de vacantes del personal subalterno de porteros, conserjes, ordenanzas y mozos de todas las dependencias municipales.

Segunda. Los obreros municipales aptos para el trabajo que por supresión o transformación de los servicios donde presten su cometido sean baja como jornaleros, serán colocados todos en destinos similares en las primeras vacantes que ocurran.

Tercera. En armonía con lo que dispone la base 13 de la ley de 12 de mayo de 1888, organizando el servicio de recaudación de contribuciones del Estado, los contribuyentes que ingresen en la Depositaria el importe de sus cuotas antes del período de cobranza a domicilio quedarán exentos del premio de cobranza.

Para tener derecho a disfrutar de este beneficio será preciso que los contribuyentes lo soliciten de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales y que verifiquen el ingreso durante el plazo que al efecto se establezca.

Cuarta. Todas las plazas de Maestros y Profesores municipales de sostenimiento voluntario que se consignan en el capítulo X del presupuesto serán amortizadas al vacar hasta su completa extinción.

Quinta. El excelentísimo Ayuntamiento acuerda destinar al sostenimiento del Montepío de Empleados Municipales, con aplicación al capital del mismo para el pago de socorros y pensiones a los causahabientes de los asociados, el importe de las economías que se produzcan trimestralmente en los créditos para pago de haberes y demás emolumentos de empleados municipales asociados a dicho Montepío, y que sean debidas a correcciones disciplinarias, licencias sin sueldo, retraso en la toma de posesión o por cualesquiera otras causas distintas a creación de nuevos servicios sin proveer o amortización impuesta por la ley de Presupuestos municipales, o amortización de plazas.

La misma aportación y en iguales condiciones se hará con relación al personal jornalero dependiente o subalterno que contribuya con sus cuotas al sostenimiento del Montepío Obrero.

Sexta. Por la Delegación Municipal, delegada de Hacienda, se procederá a revisar las matrículas de los arbitrios municipales y, si lo considerase preciso, a reorganizar la cobranza de impuestos en forma que resulte más beneficiosa para el Erario municipal; y

Séptima. La cantidad que se consigne para gastos de alumbrado, limpieza y calefacción a las Casas de Socorro la distribuirán de acuerdo los Presidentes de las mismas.

V. E., no obstante, acordará, como siempre, lo que estime más oportuno.

Madrid, 18 de septiembre de 1926.—El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, DOMINGO ROMERO.

Aprobado por la Comisión municipal Permanente.

Madrid, 22 de septiembre de 1926.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, FRANCISCO RUANO.

Estados comparativos por conceptos del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927, aprobado por la Comisión municipal Permanente, con relación al presupuesto del ejercicio económico de 1926-27

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Obligaciones generales

##### Alteraciones en más

#### ARTÍCULO 2.º—PENSIONES

	PESETAS
Haberes pasivos por jubilaciones a funcionarios municipales.....	70.000
Idem íd. por íd. a Maestros de Escuelas nacionales.....	105.000
Pensión de jubilación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento a dependientes del mismo.....	22.000
Pensiones acordadas a viudas y huérfanos de empleados municipales.....	3.000

#### ARTÍCULO 3.º—OPERACIONES DE CRÉDITO MUNICIPAL

Expropiaciones en el Interior: emisión de 1899.....	100
Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923.....	5.622,45
Idem del saneamiento del subsuelo en los barrios extremos.....	82.104,35
Para gastos de confección de títulos e impuesto de Derechos reales y de Timbre que ocasione la emisión de obligaciones para obras de saneamiento del subsuelo en los barrios extremos.....	178.420
Gastos que produzcan los convenios celebrados con el Banco de España para pago de Deudas y servicios de Tesorería... ..	50.000

#### ARTÍCULO 10.—COMPROMISOS VARIOS

Para pago de la tercera parte de 1.317.668 pesetas a satisfacer al Estado como consecuencia de la permuta de los terrenos enclavados en el cuartel de San Gil por los edificios y solares que constituían el Matadero de Vacas.....	439.222,67
Consignación para la aplicación del Estatuto de Enseñanza industrial.....	212.700

#### ARTÍCULO 11.—CARGAS POR SERVICIOS DEL ESTADO

Para pago de los alquileres de los Juzgados municipales y Decanato.....	1.150
Idem íd. de los gastos de elecciones que puedan verificarse.....	119.760,96
	1.289.080,43

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 3.º—OPERACIONES DE CRÉDITO MUNICIPAL	PESETAS
Expropiaciones en el Interior: emisión de 1909.....	62,50
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.....	19.496,25
Idem de la Villa de Madrid de 1914.....	512,50
Idem id. de id. de 1918.....	5.887,50
Para formar la primera anualidad de un nuevo empréstito.....	1.369.026,74
ARTÍCULO 4.º—CRÉDITOS RECONOCIDOS	
Para pago de los créditos reconocidos y que se reconozcan durante el ejercicio.....	100.000
ARTÍCULO 10.—COMPROMISOS VARIOS	
Para pago de la suscripción de acciones del Banco de Crédito Local de España.....	850.000
ARTÍCULO 11.—CARGAS POR SERVICIOS DEL ESTADO	
Pago del mobiliario del Juzgado municipal del distrito del Congreso.....	1.500
	<hr/>
	2.346.485,49

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en menos.....	2.346.485,49
Idem en más.....	1.289.080,43
	<hr/>
<i>Diferencia en menos</i> .....	1.057.405,06

**CAPÍTULO II**

**Representación municipal**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 2.º—DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALCALDE	
Gastos de escritorio de la Secretaría especial.....	1.000

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 3.º—DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES JURADOS	
Gastos de obras para la Delegación Municipal del distrito del Hospicio.....	2.500
Instalación y gasto de diez estaciones telefónicas destinadas al servicio de los señores Concejales Delegados de distrito.....	2.000
Gastos de obras de reparación y adquisición de mobiliario y aparatos de calefacción para la Delegación Municipal del distrito de la Inclusa.....	2.000
Adquisición de un fichero de industrias y propiedades con destino a las Delegaciones Municipales de distrito.....	5.000
	<hr/>
	11.500

## RESUMEN

	PESETAS
Alteraciones en menos.....	11.500
Idem en más.....	1.000
	<hr/>
<i>Diferencia en menos</i> .....	10.500
	<hr/>

### CAPÍTULO III

### Vigilancia y Seguridad

#### Alteraciones en más

#### ARTÍCULO 1.º—GUARDIA MUNICIPAL

	PESETAS
Inspector Jefe del Cuerpo.....	1.000
Idem segundo Jefe.....	1.500
Adquisición de prendas mayores.....	11.216
Material para sostenimiento del automóvil del servicio.....	2.000

#### ARTÍCULO 2.º—SOCORRO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Segundo Jefe del Cuerpo.....	3.000
	<hr/>
	18.716
	<hr/>

#### Alteraciones en menos

#### ARTÍCULO 1.º—GUARDIA MUNICIPAL

Remonta de caballos y reposición de bajas.....	20.000
Manutención de caballos, herrajes, medicinas, etc.....	32.500
Adquisición de seis motocicletas.....	15.000
Sostenimiento de motocicletas del servicio de vigilancia de automóviles....	6.750

#### ARTÍCULO 2.º—SOCORRO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Un telefonista.....	3.500
Un ordenanza que pasa a la plantilla de distintas dependencias. ....	3.000
Material para adquisición de mangaje.....	10.000
	<hr/>
	90.750
	<hr/>

## RESUMEN

	PESETAS
Alteraciones en menos.....	90.750
Idem en más.....	18.716
	<hr/>
<i>Diferencia en menos</i> .....	72.034
	<hr/>

**CAPÍTULO IV**

**Policía urbana y rural**

**Alteraciones en más**

	PESETAS
ARTÍCULO 1.º—ALUMBRADO, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS	
Gastos de escritorio de servicios eléctricos e industriales.....	250
Alumbrado de Casas Consistoriales, Mercados de la Cebada y Mostenses, Mataderos y dependencias que no tengan consignación y pago de iluminaciones que puedan ocurrir.....	10.000

ARTÍCULO 2.º—MERCADOS Y PUESTOS PÚBLICOS

*Material*

*Mercado de la Cebada*

Carbón para las dependencias.....	250
Sostenimiento del automóvil del señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos.....	2.000

ARTÍCULO 4.º—MATADEROS

Para satisfacer a la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Cáceres y a Portugal, a virtud de contrato celebrado para la explotación de la vía de empalme con el Matadero .....	11.863,77
	<hr/>
	24.363,77

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—ALUMBRADO, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

*Jornales*

2 Serenos de Villa, a 6,50 pesetas diarias.....	4.745
---	-------

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en más .....	24.363,77
Idem en menos.....	4.745
	<hr/>
<i>Diferencia en más</i> .....	19.618,77

**CAPÍTULO V**

**Recaudación**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 1.º—ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

*Oficina de recaudación de arbitrios*

	PESETAS
Alquileres de locales para Inspecciones sanitarias .....	1.550
Adquisición de básculas, etc.....	5.000
	<hr/>
	6.550

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

PESETAS

Adquisición de una máquina de calcular para la Administración de arbitrios sobre Sociedades anónimas y del recargo sobre utilidades.....	7.500
Adquisición y recomposición del mobiliario y efectos para las oficinas de exacciones de arbitrios sobre consumos .....	5.000

ARTÍCULO 4.º—PARTÍCIPES EN EXACCIONES MUNICIPALES

Para satisfacer a la Diputación provincial la participación del arbitrio municipal sobre apuestas en los frontones .....	180.000
	<hr/> 192.500

**RESUMEN**

PESETAS

Alteraciones en menos.....	192.500
Idem en más .....	6.550
	<hr/> 185.950

CAPÍTULO VI

**Personal y material de oficinas**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 1.º—DE OFICINAS CENTRALES

*Material\**

Gastos menores de la primera Casa Consistorial, incluida la correspondencia.....	5 000
Gastos de entretenimiento y reparación del mobiliario de la primera Casa Consistorial.....	5.000

ARTÍCULO 2.º—DE OTRAS OFICINAS

*Personal subalterno*

Ordenanza (procede de Incendios, donde es baja).....	3.000
--	-------

*Material*

*Almacén de la Villa*

Escritorio, menores, etc.....	1.000
-------------------------------	-------

*Aguas Potables y Residuarias*

Escritorio, teléfonos y gastos menores.....	3.000
	<hr/> 17.000

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—DE OFICINAS CENTRALES		PESETAS
5 Aspirantes, a 3.000 pesetas .....		15.000
5 Escribientes del fichero, a 3.000 id. ....		15.000
Gratificación al Inspector del Timbre de espectáculos .....		2.100
Idem al Interventor de id. id. ....		1.800
Idem a 2 id., a 1.680 pesetas. ....		3.360
Adquisición de una máquina de escribir .....		1.800

ARTÍCULO 2.º - DE OTRAS OFICINAS

<i>Personal</i>		
<i>Aseşoria</i>		
Procurador .....		5.500
<i>Material</i>		
<i>Imprenta</i>		
Adquisición de una cizalla .....		5.000
		<hr/> 49.560

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en menos .....	49.560
Idem en más .....	17.000
<i>Diferencia en menos</i> .....	<hr/> 32.560

CAPÍTULO VII

**Salubridad e Higiene**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 1.º—AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS		
Para los gastos de luz, calefacción, locomoción y menores de campo .....		6.000
<i>Evacuatorios</i>		
Pago de material, reparación, luz, calefacción, uniformes, etc., de este servicio .....		10.000
<i>Obras</i>		
Para las de saneamiento de las calles de Larra y Barceló, según acuerdo de 30 de noviembre de 1925 .....		87.037,53
ARTÍCULO 2.º—LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA		
Jefe del personal .....		1.000
Gasolina, lubricantes, bandajes, piezas de recambio, etc. ....		100.000
Para reposición y entretenimiento de máquinas, herramientas y adquisición de otras de mano. ....		15.000
Adquisición de uniformes de invierno para los operarios .....		15.000
Idem id. para los conductores de automóviles .....		15.980
Reparación de desperfectos en las distintas dependencias del servicio .....		15.000
<i>Suma y sigue</i> .....		<hr/> 265.017,53

*Suma anterior* ..... 265.017,53

ARTÍCULO 3.º—CEMENTERIOS

Para gastos menores del Depósito judicial de la Necrópolis y del particular y generales.....	250
Asistencia y manutención de seis mulas del servicio .....	2.000
Adquisición de chapas de plomo numeradas.....	5.500
Gastos de locomoción del personal.....	1.000
Reparación y conservación de seis volquetes y dos coches.....	1.500
Lavado de ropas y útiles de limpieza .....	75
Compra de cal y cajones para su conservación, para las exhumaciones e inhumaciones.....	5.000
Compra de palas, carretillas, azadones, etc.....	5.000
Instalación completa de material para las Capillas.....	10.000

ARTÍCULO 4.º—LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS  
Y PREPARACIÓN DE VACUNAS

Preparación de suero y piensos de animales productores..... 5.000

300.342,53

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Para satisfacer al Canal de Isabel II el importe a que asciende la renovación de bocas de riego en la vía pública, según convenio, etc .....

80.000

*Obras*

Para continuar las obras de reparación necesarias en los antiguos viajes de agua, con arreglo a proyecto.. ..

50.000

*Arrastres*

Pago del servicio de arraste del material de Pozos negros y extracción de aguas fecales del término municipal de Madrid, según contrato .....

49.000

Pago de los servicios imprevistos que puedan solicitarse fuera del término municipal de Madrid, etc.....

5.000

ARTÍCULO 2.º—LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

Para los gastos que ocasionen las nevadas y gratificación al personal que se emplee en ellas.

10.000

Para dotar de agua al Parque central .....

35.000

ARTÍCULO 3.º—CEMENTERIOS

Adquisición de terrenos para la continuación de la zona de defensa.....

10.000

Pago de fluido y material eléctrico.....

9.147,60

ARTÍCULO 6.º—EPIDEMIAS

Para atender a la adopción de las medidas que fueren necesarias en caso de alteración de la salud pública en proporciones alarmantes .....

5.000

253.147,60

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en más.....	300.342,53
Idem en menos.....	253.147,60
<i>Diferencia en más</i> .....	<u>47.194,93</u>

## CAPÍTULO VIII

### Beneficencia

#### Alteraciones en más

	PESETAS
<b>ARTÍCULO 1.º—AUXILIOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS</b>	
Consultas de Otorrinolaringología en las Casas de Socorro de los distritos de Palacio y Centro	808
Consulta de Dermatología de la Casa de Socorro del distrito del Centro .....	1.000
Entretenimiento de los servicios a domicilio y traslado de enfermos, etc .....	40.000
Mobiliario, material científico e instalación de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad en su nuevo local .....	25.000
Alquileres de las Casas de Socorro centrales y sucursales .....	1.600
 <b>ARTÍCULO 2.º—HOSPITALES MUNICIPALES</b>	
Alimentación de enfermos, etc .....	6.000
Traslado al nuevo local del Instituto de Seroterapia .....	10.000
 <b>ARTÍCULO 3.º—INSTITUCIONES BENÉFICAS MUNICIPALES</b>	
<i>Institución municipal de Puericultura</i>	
Adquisición de leche .....	151,20
Idem de harina y azúcares .....	27.750
Idem de biberones y tapones .....	12.950
Combustibles, gas y calefacción .....	10.000
Material para las consultas .....	3.000
Gastos del Laboratorio .....	5.000
Alquileres de locales .....	4.000
 <i>Colegio de San Ildefonso</i>	
Médico (consignado de menos por error) .....	180
Cocinera, aumento de 17,50 pesetas mensuales .....	210
Ayudanta, ídem de 42,50 id. id. ....	510
 <i>Colegio de Nuestra Señora de la Paloma</i>	
2 Hermanas de la Caridad para el departamento de niñas en Alcalá de Henares, a 1.000 pesetas	2.000
	<hr/> 150.159,20 <hr/>

#### Alteraciones en menos

<b>ARTÍCULO 1.º—AUXILIOS MÉDICO-FARMACÉUTICOS</b>	
Gastos de calefacción, alumbrado y limpieza de las Casas de Socorro .....	23.446,61
Adquisición, reposición, conservación y entretenimiento del instrumental de la consulta de Ginecología del distrito de la Inclusa .....	1.000
Para sostenimiento de diatermia, radioterapia profunda, radium y material quirúrgico .....	3.000
Para los gastos del servicio de Odontología central y sucursales .....	6.000
Gastos de la consulta de vías urinarias de la Casa de Socorro del distrito de Palacio .....	1.000
Idem de la consulta de Oftalmología de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio .....	500
Idem del servicio de rayos X y de su laboratorio fotográfico .....	6.000
Idem de la consulta de enfermedades de la sangre, nutrición y endocrinología .....	2.000
Idem íd. del servicio psiquiátrico .....	1.000
Idem íd. del Instituto antituberculoso .....	4.000
Idem íd. de los dispensarios antitracomatosos .....	3.000
Idem íd. de los íd. antivenéreos .....	5.000
Idem íd. del Instituto anticanceroso .....	2.000
Adquisición y reparación del mobiliario de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio ..	1.695
<i>Suma y sigue</i> .....	<hr/> 59.641,61 <hr/>

*Suma anterior* ..... 59.641,61

*Obras*

Para las obras de saneamiento y limpieza del edificio de la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Latina ..... 4.000

ARTÍCULO 3.º—INSTITUCIONES BENÉFICAS MUNICIPALES

Suministro y montaje de la maquinaria y aparatos destinados a la preparación de productos lácteos de la Casa central para la Institución municipal de Puericultura ..... 82.665,28

*Colegio de San Ildefonso*

Gastos de adquisición de uniformes y equipo de los colegiales que forman el equipo de exploradores ..... 2.000

*Obras*

Para pago del resto del importe de la casa número 6 de la calle del Granado ..... 37.828

*Colegio de Nuestra Señora de la Paloma*

Adquisición de cinco máquinas de escribir ..... 5.000

Sostenimiento de la estufa de desinfección ..... 1.000

Adquisición de paños y accesorios para trajes de invierno de los acogidos en el primer departamento ..... 30.000

Idem de trajes, abrigos, calzado, etc., del segundo departamento ..... 9.000

Lavado de ropas y aseo de los acogidos en el primer departamento ..... 4.000

Idem de íd. íd. en el segundo íd ..... 1.000

Para pago del resto del lavadero del primer departamento ..... 2.000

Idem íd. del segundo íd. .... 2.000

Adquisición de botas y alpargatas ..... 4.000

Reparación de los edificios del primero y segundo departamento ..... 10.000

Conservación y reparación de edificios y obras en general, ..... 5.000

Vestuario y reposición de camas y ropas, lavado y menaje, alumbrado y demás atenciones. . 10.000

*Represión de la mendicidad*

Para los gastos que por este concepto se ocasionen al excelentísimo Ayuntamiento ..... 10.000

Subvención a la Asociación Matritense de Caridad ..... 20.000

299.134,89

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en menos .....	299.134,89
Idem en más .....	150.159,20
<i>Diferencia en menos</i> .....	<u>148.975,69</u>

CAPÍTULO IX

**A s i s t e n c i a   s o c i a l**

**Alteraciones en más**

	PESETAS
ARTÍCULO 2.º—FOMENTO DE CASAS BARATAS	
Gratificación al Delegado regional de Trabajo.....	1.500
ARTÍCULO 4.º—RETIROS OBREROS	
Pago de pensiones de retiro a obreros municipales.....	20.000
ARTÍCULO 7.º—ATENCIÓNES DIVERSAS	
Diferencia.....	0,01
<i>Diferencia en más</i> .....	<u>21.500,01</u>

CAPÍTULO X

**I n s t r u c c i ó n   p ú b l i c a**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 1.º—PRESTACIÓN AL ESTADO DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA	
Alquileres y obras de locales en que se hallan instaladas las Escuelas públicas nacionales ...	95.000
Material de la Escuela establecida en el Colegio del Real Cuerpo de Alabarderos.....	718,15
Para la terminación de las obras del Grupo escolar «Menéndez Pelayo».....	84.837,62
Para la terminación de las obras del Grupo escolar «Jaime Vera» .....	228.109,95
ARTÍCULO 2.º—ESCUELAS MUNICIPALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA	
Inspector Médico escolar.....	1.000
Indemnización a los Directores de los Grupos escolares.....	9.000
Obras de reparación en los distintos Grupos escolares y colonia de Cercedilla.....	35.000
ARTÍCULO 3.º—INSTITUCIONES ESCOLARES	
Adquisición de libros y material para el Archivo y Bibliotecas escolares.....	3.500
ARTÍCULO 6.º—INSTITUCIONES CULTURALES	
Jefe de la Hemeroteca Municipal.....	8.000
Pago al personal que colabore en la <i>Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo</i> .....	300
Gastos de administración de la <i>Revista</i> .....	700
	<u>466.165,72</u>

### Alteraciones en menos

#### ARTÍCULO 1.º—PRESTACIÓN AL ESTADO DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

	PESETAS
Material de las Inspecciones profesionales.....	120

#### ARTÍCULO 2.º—ESCUELAS MUNICIPALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Quinquenios a los Maestros, según el Reglamento.....	10.000
Alquileres de los locales en que se hallan instaladas las Escuelas y Grupos escolares.....	5.000
Para gastos de ampliación del Grupo escolar «La Llorosa».....	70.000
Para la terminación de un pabellón en el Grupo escolar «Ruiz Giménez».....	52.306,95
Botiquines y básculas con destino a los Grupos escolares.....	1.500
Gastos de material de las Inspecciones Médico-escolares.....	120
Para esculpir un busto de Cervantes con destino a la Biblioteca Municipal.....	5.000
Para el vaciado en escayola del referido busto de Cervantes.....	2.000

#### ARTÍCULO 3.º—INSTITUCIONES ESCOLARES

Para sostenimiento de las Cantinas escolares.....	135.800
Para Colonias y excursiones escolares, y Escuelas de temporada al aire libre.....	150.000
Instalación y sostenimiento de Roperos que puedan crearse por entidades ajenas a la Corporación.....	6.000
Subvención a la Sociedad «Orquesta Sinfónica».....	2.500
Subvención a la Sociedad «Orquesta Filarmónica».....	2.500
Subvención a la Sociedad «Masa Coral de Madrid».....	5.000
Subvención a la Sociedad «El Hogar Vasco».....	5.000

#### ARTÍCULO 6.º—INSTITUCIONES CULTURALES

Adquisición de una máquina de escribir para la Biblioteca Circulante.....	750
Adquisición de una máquina de escribir para la Hemeroteca Municipal.....	1.500
Subvenciones a los Establecimientos de enseñanza popular gratuita.....	40.000
Subvenciones para ampliación de locales escolares.....	37.500
Confección de una película dedicada a vistas de Madrid.....	6.000
Subvención al Patronato del Museo del Prado.....	7.500
Subvención a la Exposición Madrileña.....	12.500
Subvención a la Escuela gratuita de la Asociación Católica de Señoras de Madrid.....	3.750
Subvención a la Educación Popular.....	3.000
Subvención a la Sociedad Económica de Amigos del País.....	2.500
Subvención a la Sociedad Exploradores españoles.....	750
Subvención al Congreso Internacional de Antropología Prehistórica.....	2.000
	570.596,95

### RESUMEN

	PESETAS
Alteraciones en menos.....	570.596,95
Idem en más.....	466.165,72
<i>Diferencia en menos</i> .....	104.431,23

CAPÍTULO XI

Obras públicas

Alteraciones en más

ARTÍCULO 1.º—EDIFICACIONES

PESETAS

*Material*

De la Sección de Propiedades.....	250
Para la conservación y reparación de las Casas Consistoriales y edificios que no tengan consignación especial.....	5.000

*Obras*

Para las obras de reforma del Teatro Español y adquisición y reconstrucción de las dos casas contiguas.....	400.000
Para el retejo de los pabellones del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	4.000

ARTÍCULO 3.º—VIAS PÚBLICAS

*Personal facultativo*

Ingeniero segundo.....	7.500
------------------------	-------

*Transportes*

Para pago del Servicio de Transportes.....	25.000
--	--------

*Obras*

Renovación de pavimentos.....	300.000
Para obras de urbanización de las vías de acceso a la nueva Plaza de Toros.....	192.707

ARTÍCULO 6.º—PARQUES Y JARDINES

*Personal*

Aumento de 1,75 pesetas diarias a dos Capataces de primera .....	1.277,50
--	----------

*Material*

Adquisición de dos calderas y tuberías para la calefacción de los invernaderos.....	6.500
Para pago del servicio de arrastre.....	5.000
Para la compra de bombas para el riego, instalaciones de tuberías, otra para el riego de la Dehesa de la Arganzuela.....	6.000
Para la construcción de bancos en los parques públicos.....	20.000
Para la adquisición de uniformes de invierno y verano para los guardas .....	22.000

*Sección Zoológica*

Para atenciones del Parque Zoológico .....	5.000
Para la instalación de la Escuela de Jardinería y Horticultura.....	40.000

1.040.234,50

**Alteraciones en menos**

**ARTÍCULO 1.º — EDIFICACIONES**

*Obras*

	PESETAS
Para las obras del antiguo Hospicio.....	250.000
Para las obras del edificio destinado al servicio antirrábico.....	84.301,35
Para los estudios y proyectos de obras a realizar.....	150.000
Para la construcción de un pedestal para el busto de D. Lucas Aguirre.....	5.000
Para una lápida en honor de D. Jaime Vera.....	5.000
Para una lápida en honor de D. Antonio Maura.....	3.000
Para pago de los trabajos de comprobación de los terrenos sujetos al impuesto de solares....	25.000
Para el estudio del ferrocarril del Guadarrama.....	10.000

**ARTÍCULO 3.º — VÍAS PÚBLICAS**

*Personal facultativo*

Ingeniero segundo.....	10.540
Ayudante.....	7.500

*Taller de Huerta Segura*

Jefe de los talleres.....	3.000
---------------------------	-------

*Material*

Conservación de pavimentos por contratas y tapado de calas de empedrados.....	200.000
---	---------

*Obras*

Para la pavimentación de la calle de Francos Rodríguez.....	56.558,78
Para la construcción de un pontón pasarela sobre el arroyo de Abroñigal.....	4.944,12
Compra de una máquina apisonadora.....	50.000
Para las obras de reempedrado, etc., del paseo de San Vicente.....	228.596,21
Para los gastos de urbanización de la calle de Hermosilla.....	40.000
Para la pavimentación de la calle del Arenal y plaza de Isabel II.....	102.060,81
Para la pavimentación de las calles que circundan el antiguo Hospicio.....	251.053,25
Para la pavimentación de la calle de Sagasta.....	204.396,50
Para el desmonte y transporte de la fuente enclavada en la glorieta de Ruiz Giménez..	5.781,99

**ARTÍCULO 6.º — PARQUES Y JARDINES**

*Material*

Para la adquisición de toda clase de materiales, efectos, semillas y plantas.....	20.000
---	--------

*Sección Zoológica*

Adquisición de ejemplares y ejecución de obras.....	10.000
---	--------

*Obras*

Para el pintado, colocación de puertas, cristales y demás efectos precisos en la llamada estufa de Salamanca, del Parque de Madrid.....	15.000
Para la construcción de la Escuela de Cerámica, en el Parque del Oeste.....	40.091,35

1.781.824,36

**RESUMEN**

PESETAS

Alteraciones en menos.....	1.781.824,36
Idem en más.....	1.040.234,50
<i>Diferencia en menos.....</i>	<u>741.589,86</u>

CAPÍTULO XII

**Montes**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XIII

**Fomento de los intereses comunales**

**Alteraciones en menos**

	PESETAS
ARTÍCULO 3.º—FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS, FUNCIONES Y FESTEJOS	
Subvención a la Sociedad de atracción de forasteros de Madrid, para atender a los gastos de propaganda en favor de esta capital.....	10.000
<i>Diferencia en menos.....</i>	<u>10.000</u>

CAPÍTULO XIV

**Mancomunidades**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XV

**Entidades menores**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XVI

**Agrupación forzosa del Municipio**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XVII

**Imprevistos**

**Alteraciones en más**

Para gastos de esta clase.....	90.000
<i>Diferencia en más.....</i>	<u>90.000</u>

CAPÍTULO XVIII

**Resultas**

(Sin alteración.)

**RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

		EN MÁS	EN MENOS
		—	—
		PESETAS	PESETAS
CAPÍTULO	I.—Obligaciones generales .....	1.289.080,43	2.346.485,49
—	II.—Representación municipal .....	1.000	11.500
—	III.—Vigilancia y seguridad .....	18.716	90.750
—	VI.—Policía urbana y rural .....	24.363,77	4.745
—	V.—Recaudación .....	6.550	192.500
—	VI.—Personal y material de oficinas .....	17.000	49.560
—	VII.—Salubridad e Higiene .....	300.342,53	253.147,60
—	VIII.—Beneficencia .....	150.159,20	299.134,89
—	IX.—Asistencia social .....	21.500,01	»
—	X.—Instrucción pública .....	466.165,72	570.596,95
—	XI.—Obras públicas .....	1.040.234,50	1.781.824,36
—	XII.—Montes .....	»	»
—	XIII.—Fomento de los intereses comunales .....	»	10.000
—	XIV.—Mancomunidades .....	»	»
—	XV.—Entidades menores .....	»	»
—	XVI.—Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»
—	XVII.—Imprevistos .....	90.000	»
—	XVIII.—Resultas .....	»	»
		<b>3.425.112,16</b>	<b>5.610.244,29</b>

**Diferencia en menos en el proyecto : 2.185.132,13 pesetas**

	PESETAS
Importa el presupuesto de GASTOS del ejercicio económico de 1925-26 .....	74.386.702,78
Idem el proyecto de presupuesto de GASTOS para el año 1927 .....	72.201.570,65
<i>Diferencia en menos en el proyecto</i> .....	<b>2.185.132,13</b>



# PRESUPUESTO DE INGRESOS

## CAPÍTULO PRIMERO

### Rentas

#### Alteraciones en más

	PESETAS
<b>ARTÍCULO 1.º—EDIFICIOS Y SOLARES</b>	
Alquileres de casas expropiadas para vía pública.....	13.000
<b>ARTÍCULO 3.º—VALORES</b>	
Dividendo de 2 acciones del Banco de España.....	20
— de 27 — del — .....	270
— de 28 — del — .....	280
<b>ARTÍCULO 5.º—OTRAS RENTAS</b>	
Explotación del servicio público de barcas en el estanque del Parque de Madrid.....	500
40 por 100 de los productos de la Banda Municipal.....	3.000
	<u>17.070</u>

#### Alteraciones en menos

<b>ARTÍCULO 1.º—EDIFICIOS Y SOLARES</b>	
Alquileres de edificios, terrenos y concesiones de solares de Villa.....	11.590,03
<b>ARTÍCULO 5.º—OTRAS RENTAS</b>	
Derechos de entrada a la Sección Zoológica del Parque de Madrid .....	17.000
	<u>28.590,03</u>

## RESUMEN

	PESETAS
Alteraciones en más.....	17.070
Idem en menos .....	28.590,03
<i>Diferencia en menos</i> .....	<u>11.520,03</u>

CAPÍTULO II

**Aprovechamiento de bienes comunales**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 3.º—ENAJENACIÓN DE BIENES

PESETAS

Enajenación de todos los solares de Villa y edificios que no esté acordada su aplicación inmediata a servicios municipales, comprendiendo entre tales propiedades los terrenos y edificios procedentes del antiguo Matadero de vacas y del de cerdos y solares edificables resultantes del derribo del antiguo Hospicio y los solares o parcelas sobrantes de las fincas adquiridas para ensanche de la vía pública .....	5.893.000
Venta de impresos .....	2.500
Venta de efectos procedentes de desahucios abandonados por sus dueños y depositados en el Almacén de Villa .....	5.000
	5.900.500

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—LEÑAS Y PASTOS

Venta de las hierbas y pastos de los Parques de Madrid y del Oeste y otros aprovechamientos .....	10.000
---	--------

ARTÍCULO 3.º—ENAJENACIÓN DE BIENES

Venta de basuras de la limpieza de las vías públicas .....	7.900
Aprovechamiento de derribos de casas expropiadas para ensanche de la vía pública .....	17.000
Cesión de terrenos de la vía pública para agregarlos a las fincas de propiedad particular .....	90.000
	124.900

**RESUMEN**

PESETAS

Alteraciones en más .....	5.900.500
Idem en menos .....	124.900
<i>Diferencia en más</i> .....	5.775.600

CAPÍTULO III

**Subvenciones**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO IV

**Servicios municipalizados**

(Sin alteración.)

**CAPÍTULO V**

**Eventuales y extraordinarios**

**Alteraciones en más**

	PESETAS
ARTÍCULO 2.º—REINTEGROS POR VARIOS CONCEPTOS	
Reintegro del presupuesto de ensanche por gratificación a taquígrafos del Interior.....	6.000
ARTÍCULO 3.º—LEGADOS, DONATIVOS Y MANDAS	
Por los que se efectúen en el ejercicio.....	1.500
	<u>7.500</u>

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—REINTEGROS DE PAGOS INDEBIDOS	
Ingresos por este concepto.....	61.000
ARTÍCULO 2.º—REINTEGROS POR VARIOS CONCEPTOS	
Reintegro del presupuesto del ensanche por los haberes del personal de Asesoría Letrada...	7.000
Producto del 16 por 100 sobre las cuotas que se satisfagan al Tesoro público por contribución territorial.....	1.680.701,32
	<u>1.748.701,32</u>

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en más.....	7.500
Idem en menos.....	1.748.701,32
<i>Diferencia en menos</i> .....	<u>1.741.201,32</u>

**CAPÍTULO VI**

**Arbitrio con fines no fiscales**

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO ÚNICO	
Arbitrio sobre los perros.....	68.500
Inhumaciones en los Cementerios particulares y traslados de restos de los mismos.....	25.000
<i>Total de alteraciones en menos</i> .....	<u>93.500</u>

**CAPÍTULO VII**

**Contribuciones especiales**

(Sin alteración).

CAPÍTULO VIII

**Derechos y tasas**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 1.º—DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PESETAS
Licencias para construcciones de obras.....	7.500
Idem para apertura de establecimientos.....	25.000
Inspección de ascensores, motores, calderas, etc. y de establecimientos industriales o comerciales.....	54.000
Utilización de los Servicios de Aguas Potables y Residuarias.....	856.000
ARTÍCULO 2.º—TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	
Arbitrio sobre canalones y bajadas de agua.....	4.500
Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.....	178.000
	1.125.000

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Sobre documentos que expida o en que entienda la Administración municipal.....	20.000
Concesión de placas para carros, bicicletas y motocicletas, de precinto para taxímetros de automóviles y placas de saneamiento.....	6.600
Inspección de casas de baño.....	775
Reconocimientos, análisis y otros servicios del Laboratorio Municipal.....	3.200
Licencias de construcción y utilización de otros servicios en los Cementerios municipales...	690.000
ARTÍCULO 2.º—TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	
Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas o terrenos comunales. ....	450.000
Por celebración de verbenas o fiestas callejeras, serenatas, circulación de comparsas, cabalgatas y carrozas y de carruajes en determinados sitios o épocas.....	3.500
Venta en ambulancia.....	17.000
Recogida y conducción de basuras de edificios o locales y en la vía pública.....	10.500
Servicio de todas clases del Matadero Municipal y Mercado de Ganados.....	482.100
	1.683.675

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en más.....	1.125.000
Idem en menos.....	1.683.675
<i>Diferencia en menos.....</i>	<i>558.675</i>

CAPÍTULO IX

**Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 1.º—IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	
Impuestos y recargos sobre carruajes de lujo.....	450.000

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	PESETAS
Impuesto que grava a casinos y círculos de recreo.....	24.500
Cantidad a satisfacer por los alquiladores de carruajes de lujo.....	24.000

ARTÍCULO 2.º—PARTICIPACIÓN Y RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS  
DEL ESTADO Y PROVINCIALES

Participación en el impuesto provincial sobre cédulas personales.....	425.318,78
20 por 100 de las cuotas del Tesoro por contribución urbana y de industria y comercio.....	1.360.968
32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por contribución industrial.....	883.943
Recargo municipal del 5,10 por 100 sobre el consumo de gas y electricidad.....	225.000
Recargo del 100 por 100 sobre el impuesto de Timbre sobre billetes de espectáculos y del 200 por 100 en corridas de toros y novillos.....	1.400.000
	<u>4.343.729,78</u>

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en más.....	450.000
Idem en menos.....	4.343.729,78
<i>Diferencia en menos.....</i>	<u>3.893.729,78</u>

CAPÍTULO X

**Imposición municipal**

**Alteraciones en más**

ARTÍCULO 4.º—SOBRE INQUILINATO

Producto de este arbitrio.....	1.600.000
--------------------------------	-----------

ARTÍCULO 5.º—SOBRE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS Y COMANDITARIAS

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones...	357.894
---	---------

ARTÍCULO 7.º—ARBITRIO SOBRE POMPAS FÚNEBRES

Producto de este arbitrio.....	30.000
--------------------------------	--------

1.987.894

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—SOBRE ARTÍCULOS DESTINADOS AL CONSUMO

Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.....	2.500.000
Sobre las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.....	400.000

ARTÍCULO 2.º—SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR

Producto de este arbitrio.....	140.000
--------------------------------	---------

ARTÍCULO 3.º—SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS

Producto de este arbitrio.....	85.000
--------------------------------	--------

3.125.000

**RESUMEN**

	PESETAS
Alteraciones en más .....	1.987.894
Idem en menos .....	3.125.000
<i>Diferencia en menos</i> .....	1.137.106

CAPÍTULO XI

**Multas**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XII

**Mancomunidades**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XIII

**Entidades menores**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XIV

**Agrupación forzosa del Municipio**

(Sin alteración.)

CAPÍTULO XV

**Resultas**

**Alteraciones en menos**

ARTÍCULO 1.º—EXISTENCIAS EN FIN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Procedente del ejercicio del segundo semestre de 1927 .....	525.000
---	---------

**RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

		EN MÁS	EN MENOS
		—	—
		PESETAS	PESETAS
CAPÍTULO	I.—Rentas .....	17.070	28.590,03
—	II.—Aprovechamiento de bienes comunales.....	5.900.500	124.900
—	III.—Subvenciones .....	»	»
—	IV.—Servicios municipalizados .....	»	»
—	V.—Eventuales y extraordinarios .....	7.500	1.748.701,32
—	VI.—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	93.500
—	VII.—Contribuciones especiales .....	»	»
—	VIII.—Derechos y tasas .....	1.125.000	1.683.675
—	IX.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	450.000	4.343.729,78
—	X.—Imposición municipal .....	1.987.894	3.125.000
—	XI.—Multas .....	»	»
—	XII.—Mancomunidades .....	»	»
—	XIII.—Entidades menores .....	»	»
—	XIV.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»
—	XV.—Resultas .....	»	525.000
		9.487.964	11.673.096,13

**Diferencia en menos en el proyecto : 2.185.132,13 pesetas**

	PESETAS
Importa el presupuesto de INGRESOS aprobado para el ejercicio de 1926-27 .....	74.386.702,78
Idem el proyecto de presupuesto de INGRESOS para el año 1927.....	72.201.570,65
<i>Diferencia en menos en el proyecto .....</i>	<u>2.185.132,13</u>



## RESUMEN GENERAL

del proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927,  
aprobado por la Comisión municipal Permanente

---

	P E S E T A S
Importa el proyecto de GASTOS .....	72.201.570,65
Idem id. id. de INGRESOS.....	72.201.570,65
	I G U A L

---